

**Nota de Prensa n° 731/OCII/DP/2021**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: 472 NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES FUERON REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS EN EL MES DE ABRIL**

- ***Último reporte ¿Qué pasó con ellas? advierte que, durante el 2021, se reportaron 1897 notas de alerta, 16 en promedio por cada día.***

La Defensoría del Pueblo informó que, en abril, 472 niñas, adolescentes y adultas mujeres fueron reportadas como desaparecidas, lo que representa una disminución del 13 % con respecto a marzo, aunque en algunas regiones los casos se han incrementado. En suma, en lo que va del año, ya son 1897 los casos registrados a través de notas de alerta en la página web de la Policía Nacional del Perú (PNP), a razón de 16 en promedio por día.

Durante abril, 348 niñas/os y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 298 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 87 % del total, lo cual reafirma la mayor vulnerabilidad por el factor de género de las víctimas. En comparación con marzo, se advierte una disminución de 13 % en el registro de notas de alerta, aunque hay regiones en donde estas se incrementaron: Huánuco, de 16 a 25; Lambayeque, de 17 a 23; Cusco, de 11 a 15; y Pasco, de 3 a 8.

Asimismo, en abril, 174 mujeres adultas fueron reportadas como desaparecidas, cifra que representa una reducción de 13 % en el registro respecto a marzo. No obstante, también se observó un incremento de reportes en regiones como Piura, de 4 a 11; Puno, de 11 a 14; La Libertad, de 4 a 7; Huánuco, de 3 a 6; Amazonas, de 2 a 4; Ucayali, de 0 a 4; etc.

Cabe recordar que, ante una desaparición, el Estado debe cumplir con la debida diligencia –reforzada en el caso de niñas/os y adolescentes– a través de una intervención oportuna y acciones mínimas de búsqueda e investigación con enfoque de género. Esta actuación debe ser pronta e inmediata para ubicar a las víctimas, por lo que es clave que existan procesos adecuados de recepción de la denuncia y acciones de búsqueda que posibiliten la investigación desde las primeras horas de la desaparición bajo la presunción de que las personas siguen con vida.

En ese marco, el Ministerio del Interior informó que, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol), se advirtieron 969 denuncias por desaparición de mujeres en abril: 739 niñas y adolescentes y 230 adultas. En ese sentido, se ha solicitado a esta institución ofrecer estadísticas más certeras de manera pública que permitan entender el fenómeno y que expliquen este desbalance entre las cifras de notas de alerta publicadas y la cantidad de denuncias.

Por otro lado, en abril, se advirtieron 13 feminicidios, en 4 de los cuales las víctimas habían sido reportadas previamente como desaparecidas. Asimismo, se produjeron 7 tentativas de feminicidio y 5 muertes violentas (más del doble de lo reportado en marzo), que aún viene investigándose de acuerdo con el protocolo del Ministerio Público.



Sobre la problemática, para la Defensoría resulta clave seguir fortaleciendo el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para esto, es necesario el acceso directo a las notas de alerta de meses pasados y que se subsanen los problemas en los registros de datos de las víctimas, que siguen persistiendo en la plataforma donde se alojan. Además, es necesario fortalecer la sección *¿Cómo denunciar?* con datos como la no necesidad de esperar 24 horas para denunciar la desaparición, las diligencias urgentes e inmediatas para la investigación y búsqueda, entre otros.

De otro lado, es necesario que se incluya la cantidad de personas ubicadas y en qué estado fueron halladas en el Registro de Información de Personas Desaparecidas (Reniped), disgregada por edad, identidad de género, entre otros. Asimismo, se debe seguir capacitando al personal policial sobre el registro de información de las denuncias y en el tratamiento de las mismas, lo cual también debe extenderse al personal de los centros emergencia mujer, unidades de protección especial y Línea 100.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste en que la desaparición de mujeres por particulares debe incluirse como una forma de violencia tanto en la Ley n.º 30364 como en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021. Esto permitirá darle visibilidad y especializar los servicios de atención a las víctimas, además de formular e implementar políticas públicas y mecanismos de acción territoriales y desde un enfoque interseccional.

Puede ver el reporte *¿Qué pasó con ellas?* en el siguiente link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Reporte-15-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>

**Lima, 12 de mayo de 2021**